



RECURSO DE RECLAMACIÓN 62/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 112/2012.

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de veinte de marzo del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de réclamación, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, à diécioche de abril de dos mil trece.

Vista la resolución de veinte de marzo del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se decirco sin materia el recurso de reclamación 62/2012 CA, notifiquese por oficio a las partes y enviese copia certificada a la controversia constitucional 112/2012 para los efectos a que haya lugar.

Cumplase y, en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la -Nación; quien actúa cón el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales V Acciones de de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP

